



web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 449-2017-MDC.A.

CASTILLA, de 13 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 024116 de fecha 13 de setiembre del 2017 presentado por el Sr. Jesús Imán Castro en calidad de Presidente de la Sociedad del Milagroso Señor Cautivo del Caserío de Chapaira – Medio Piura quien solicita aporte económico para solventar pago de banda de músico; Informe N° 322-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de setiembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 169-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 03 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana; Informe N° 754-2017-MDC-GAJ de fecha 10 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 024116 de fecha 13 de setiembre del 2017 presentado por el Sr. Jesús Imán Castro en calidad de Presidente de la Sociedad del Milagroso Señor Cautivo del Caserío de Chapaira – Medio Piura solicita aporte económico, para solventar pago de banda de músico el que tiene un costo de S/3,500.00 soles para la Festividad de Nuestro Señor Cautivo la que se realizara los días 21, 22 y 23 de octubre.

Que, mediante Informe N° 322-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2036-2017 que a continuación se detalla: Actividad: 085 Acciones Sociales de Protección – Apoyo Social y Comunitario, Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal (07); Partida 2.5.31.199 por un monto S/300.00.

Que, mediante Informe N° 169-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 03 de octubre del 2017, la Subgerencia de Participación Ciudadana concluye que corresponde otorgar apoyo económico a la Sociedad Milagroso Señor Cautivo del Caserío Chapaira representado por la Junta Directiva que integra el Sr. Jesús Imán Castro, Javier Castro Solano y Gino Torres Valencia sugiriendo brindarle el monto de trescientos soles (S/300.00) conforme a la escala establecida. Asimismo la Subgerencia en mención, recomienda se derive el presente Expediente al área que corresponde para proseguir con el trámite.

Que, mediante Informe N° 754-2017-MDC-GAJ de fecha 10 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el amparo del Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 449-2017-MDC.A.

CASTILLA, de 13 de Octubre de 2017

económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del 2013, se emita Resolución de Alcaldía, sobre apoyo económico, por el monto equivalente de S/.300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Sr. Jesús Imán Castro, en representación de la Junta Directiva de la Sociedad Milagroso Señor Cautivo del Caserío Chapaira.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y Subgerencias de Presupuesto y Participación Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, APOYO ECONÓMICO al **SR. JESÚS IMÁN CASTRO**, Presidente de la Sociedad del Milagroso Señor Cautivo de Chapaira-Medio Piura y otórguesele el monto de S/.300.00 (Trescientos nuevos soles), para solventar gastos por la Festividad de Nuestro Señor Cautivo de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR.- la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento y al Sr. Jesús Imán Castro.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez
ALCALDE

